

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°: Modifícase el artículo 29° de la Norma Jurídica de Facto N° 1.176, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29°: No puede existir doble afiliación. -  
La afiliación a un partido político-implicará la renuncia automática a toda afiliación anterior y su extinción."

Artículo 2°: Modifícase el artículo 30° de la Norma Jurídica de Facto N° 1.176 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30°: La afiliación se extingue por renuncia por la afiliación posterior a otro partido, expulsión, incumplimiento o violación a lo dispuesto en los artículos 26° y 27° o por lo previsto en el artículo 50°. Si la renuncia presentada de manera fehaciente no fuera considerada dentro del plazo que establezca la Carta Orgánica del partido, se la tendrá por aceptada."

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.-



925



Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA



FELIPE ORDOÑEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 6873/1986.-

SANTA ROSA, 18 JUL 1986

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° **1741** /1986.-


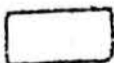
4 aom  
S. G.  


  
*Secretaría General*  
ROSALINA DALMIASSO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

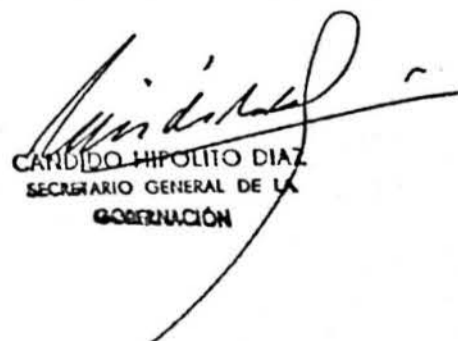
  
Dr. RUBEN HUGO MARIN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 18 JUL 1986

Regístrese la presente LEY bajo el número NOVECIENTOS VEINTICINCO (925).-

SECRETARIA GENERAL  
FORM  
aom  
  


  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SECRETARIA GENERAL  
REPUBLICA ARGENTINA

  
CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION